

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.


I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo constitucional 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo constitucional 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el [REDACTED] Octubre de dos mil veintiuno y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1




II.6. Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y que con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera "EL PROVEEDOR" deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control de "EL MUNICIPIO" en el entendido que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a brindar la adquisición de vehículos equipados como patrulla para el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., con las especificaciones solicitadas, mismas que se describen como la siguientes:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	GARANTIA OFERTADA	MODELO OFERTADO
1	2	PZA	<p>VEHICULO PICK UP RAM 1500 HEMI SPORT CREW CAB V8 MODELO 2022 PARA PATRULLA</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPECIFICACIONES TECNICAS <p>· Motor 5.7 L V8 HEMI MDS VVT · Potencia (hp @ rpm) 391 hp @ 5,600 rpm · Torque (lb-pie @ rpm) 410 lb-pie @ 3,950 rpm · Transmisión automática: 8 velocidades con Rotary shifter · R.E. relación de eje trasero 3.92 · Tracción 4x4 · Dirección asistida electrónicamente (EPS) · Diámetro de giro 13.43 m · Suspensión delantera independiente con resorte helicoidal y amortiguadores de trabajo pesado con barra estabilizadora · Suspensión trasera con resorte helicoidal de cinco enlaces y amortiguadores de trabajo pesado con barra estabilizadora · Eje trasero Anti-Spin · Encendido remoto de motor.</p> EQUIPAMIENTO INTERIOR <p>· Aire acondicionado manual · Sistema multimedia Uconnect® de 4ta generación con pantalla táctil a color de 8.4", CD/AUX, navegador, Apple CarPlay y Android Auto · Control de voz · Asiento tipo banca 40/20/40 en tela premium · Asiento de conductor con ajuste eléctrico de 10 vías y ajuste lumbar · Asiento trasero plegable · Compartimiento de almacenamiento debajo del asiento trasero · Insertos en puertas tipo piel · Cristales eléctricos de un solo toque hacia abajo · Espejo retrovisor día y noche · Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura · Sistema de audio (6 bocinas) · Descansabrazos delantero con portavasos (con opción a 3er asiento) · Tablero de instrumentos con pantalla TFT de 3.5" b/n · Ventana trasera corrediza eléctrica · Volante con ajuste de altura · Seguros eléctricos · 2 puertos USB (1 solo de carga) · Salida auxiliar de 115 V · Salida auxiliar de 12 V · Filtro de aire en Cabina N95+BIO · Desempañador de ventana trasera.</p> EQUIPAMIENTO EXTERIOR <p>· Fascias al color de la carrocería · Espejos exteriores en color negro, con ajuste eléctrico, desempañante y abatibles manualmente · Faros delanteros de halógeno QUAD con encendido automático · Faros traseros incandescentes · Faros de niebla · Enganche de remolque clase IV con conector de 4 y 7 clavijas · Bedliner tipo spray · Doble salida de escape con puntas cromadas · Rines de aluminio de 20 x 8.0 pulgadas en Gloss Black · Llantas P275/60R20 BSW Marca Hankook · Llanta de refacción con rin de acero de 17" · Iluminación en batea · Parrilla con insertos en Gloss Black · Emblemas en color negro · Emblema de carnero negro en compuerta de batea · Estribos tubulares en color negro.</p> 	<p>36 MESES</p> <p>0</p> <p>60,000 KMS</p> <p>LO QUE OCURRA PRIMERO</p>	<p>RAM 1500 HEMI SPORT 2022</p>

òã à ãã | ká
 !gà: ããã^ | á
 !^ | ^•^ | ãã c
 ^Á•^ ããã
 Ø } ãã ^ | ð
 kãããã | | A
 FFHÁ
 +ãããã } ^• Áã
 ^ Áã ^ Áãã
 SÖVÖDÁÁ
 ãããã | | ÁÚÁ
 ã^ Áãã
 SÜÖÜÜÜÖ
 ÖT Á
 } { ^ | ãã ^• Á
 ðã . • ã | Á
 [&ãã | Á
 +ãããã } ^• Áã
 ÖÁ Áã Á
 & ãããã . • ã
 [Áãããã } ^• Á
 ÖÁ Áããã ^ | Á
 SÖT ÖÖÖX
 ÜÁ
 T | ããããã | ká
 !^ | ããããã ^• Áã
 & | (-5) Á
 } { ^ | ããããã

- SISTEMAS DE SEGURIDAD**
 · Bolsas de aire frontales multietapa · Bolsas de aire laterales, delanteras y traseras
 · Bolsas de aire tipo cortina delanteras y traseras · Frenos delanteros y traseros de disco con ABS · Control de velocidad · Control electrónico estabilidad · Alarma de seguridad · Alerta de cinturón de seguridad (conductor y pasajero) · Monitoreo de presión de llantas · Cámara de reversa Parkview® con asistencia de estacionamiento Parksense® · Apertura remota desde llave · Llave con inmovilizador.
- DIMENSIONES Y CAPACIDADES**
 · Peso vehicular: 2,530 kg · Peso bruto vehicular: 3,084 kg · Largo: 5,817 mm · Ancho sin espejos: 2,017 mm · Alto: 1,907 mm · Distancia entre ejes: 3,570 mm · Capacidad de carga: 554 kg · Capacidad de arrastre: 4,499 kg.
- EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA**
 - SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3492 XCELL**
 -5 posiciones de switches giratorio
 Standy (apagado) wail/yelp/al tone(Hyper Yelp o Hi-Lo) y radio
 3 tonos primarios Wail/Yelp/Hi-Lo (o Hyper Yelp)
 Manual wail con boton independiente de presion
 Corneta de aire con boton independiente de presion
 Microfono de uso rudo para voceo
 Potencia 200 watts
 Voltaje 12 VDC
 Hands Free (cambio de tonos desde el volante
 Iluminacion Interior para trabajo nocturno ajustable
 Proteccion contra polaridad invertida y corto circuito (fusible interno)
 Sistema de diagnostico en caso de falla de la bocina se enciende
 Una alarma informandole al oficial de la falla.
 Switch progresivo de 3 posiciones
 Dimensiones largo 16.7 cm /6.6 ") alto 7.1 cm (2.8 ")
 Profundidad 16.0 cm (6.3 ")
 1 bocina de 100 watts marca CODE3 modelo c3100
 De nylon Zytel
 Dimensiones de la bocina Ancho 16.2 cm (6.4 ") Altura 16.2 cm (6.4 ")
 Fondo 8.3 cm (3.3 ")
 Cumple con la Norma SAE J1849, california título 13con botón independiente de presión.
Torreta Rojo/AzulMulticolor "ESV3500MC-RB"

Características:
 Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:
 119-120 cm. (47") de largo.
 30.5 cm. (12") de ancho.
 5.8 cm. (2.28") de alto.
 Hasta 46 patrones de Flasheo.
Leds DUO de 3 watts V generación (total 496 leds).
744watts de potente iluminación.
 Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema.
 Voltaje de operación 12VDC.
5 años de Garantía.
 Con **22 Módulos** de 5ta Generación **Tecnología Lineal (TL)** cada uno para un total de **496 leds conformados por leds DUO de 3 watts** distribuidos de la siguiente forma:
 8 módulos Frontales de 12 leds DUO 96 leds (192 en total) cada uno de 5ta generación **Tecnología Lineal (TL)** 3 watts en color (4 rojo/claro del lado del piloto y 4 azul/claro del lado del pasajero).
 8 módulos Traseros de 12 leds DUO96 leds (192 en total) cada uno de 5ta generación **Tecnología Lineal (TL)** 3 watts en color (4 rojo/ámbar del lado del piloto y 4 azul/ámbar del lado pasajero). Con funciones de ArrowStick (Barra de Trafico):
 Izquierda a derecha.
 Derecha a izquierda.
 Del centro hacia afuera.
 2módulos Esquineros en la parte delantera de 12 leds DUO24 leds (48 en total) cada uno de 5ta generación **Tecnología Lineal (TL)** 3 watts en color (1rojo/claro del lado del piloto y 1azul/claro del lado del pasajero).
 2 módulos Esquineros en la parte trasera de 12 leds, leds DUO 24 leds (48 en total)

4

Qia a aa [KÁ
:gai aca^|Á
!^| ^•^| } ca c
^A^* ca
Ø } aca ^| d
KUEca: [A
FFHÁ
+aca } ^•Á
^A^A^A
SÓVOUÁ
aca } | ÁJÁ
a^A
SUÓUUUÜÖ
CE Á
} { ^| a^•Á
da .ã | Á
[&ca | A
+aca } ^•Á
ca ca Á
& aia .ã
[Aaca } ^•Á
ca ca Á
SÓT ÓOX
UÁ
T [ca ca KÁ
!^| aca^A
& | (-) Á
} { ^| a^CE

cada uno de 5ta generación **Tecnología Lineal (TL)** 3 watts en color (1 rojo/claro del lado del piloto y 1 azul/claro del lado del pasajero).
2 módulos Laterales de 4 leds **DUO 8** leds (**16 en total**) cada uno de 5ta generación **Tecnología Lineal (TL)** 3 watts en color (1 rojo/claro del lado del piloto y 1 azul/claro del lado del pasajero).
Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el replazo y mantenimiento de cada módulo.
Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.
Base de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehiculo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.
Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos.
Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.
Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.

• **CONTROLADOR:**

La torreta se opera mediante el uso de un **controlador iluminado** con las siguientes dimensiones:
Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas).
Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas).
Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas).
El controlador tiene **12 botones de gel de alta resistencia** con las siguientes funciones:
POWER: Encendido y apagado de toda la torreta.
FRONT: Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.
REAR: Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.
CRUISE: Encendido de crucero (solo esquinas).
LOW POWER: Baja intensidad.
FLASH PATERNS: Cambio de patrón de flasheo.
TAKE DOWN: Luces de acercamiento.
LEFTALLEY: Callejonera izquierda.
RIGHTALLEY: Callejonera derecha.
BARRA DE TRAFICO: Con 3 botones con las siguientes funciones:
Izquierda a derecha.
Derecha a izquierda.
Centro hacia afuera.
Certificados:
La torreta cuenta con el certificado de las **normas SAE** correspondientes al producto:
SAE J595, SAE J575, SAE J576, SAE J578, SAE J845.

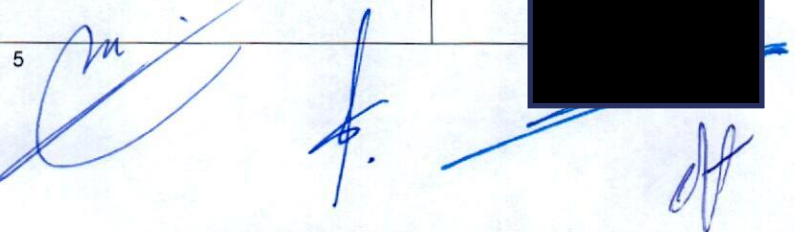
• **BOCINA COMPACTA DE 150 WATTS "ESVSPEAKER"**

Características:
Bocina con las siguientes **dimensiones:**
14 cm. (5.5") de largo.
5.3 cm. (2.1") de ancho.
12.2 cm. (4.8") de alto.
150 watts de potencia.
Instalación bajo el cofre.
Diseño **moderno y compacto.**
12 volts.


• **CENTRO DE BARRERA EUROGUARD**

- Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre si por medio de 3 travesaños.
- 1 travesaño superior en 2" calibre 14.
- 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).
- 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
- Tomillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al vehiculo a instalar.

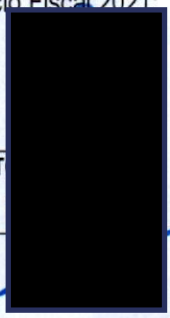
5



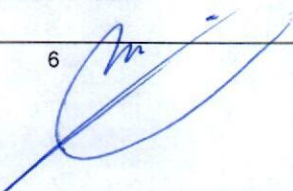


Oia a aai KA
 !gai: a a a A
 !\} !^ ^} a c
 ^A^ a a A
 Ø } a a ^} d
 KCE a || A
 FFHÁ
 - a a a } ^ ^ Á
 ^ A A ^ A a
 SÖV a a A
 a a a || A J A
 a ^ A a
 SÜOÜÜÜÜO
 a A
 } ^ ^ a ^ Á
 d a . . a [A
 [a a a A
 - a a a } ^ ^ Á
 a a a A
 & a a a . . a
 [A a a a } ^ ^ Á
 a a a ^ Á
 SÖT ÖÖÖX
 Ü a
 T [a a a a } KA
 ! ^ a a ^ Á
 & [[-5 } A
 } ^ ^ a A

		<ul style="list-style-type: none"> ROLL BAR TIPO COMANDO TRIPLE <ul style="list-style-type: none"> • 3 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14. • Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm) • Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm) • Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16. • 4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos. • 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16". • 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales) • 6 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta. • 6 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación. • Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV. • Tomillería con acabado galvanizado. • Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. BANCA CENTRAL CON RESPALDO PUNZOANDA <ul style="list-style-type: none"> • Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16. • 6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de ¼" • Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado según la capacidad de personas de la banca. • Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm. • 2 porta esposas (1 por cada lado). • Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV. • Tomillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado. • Empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación. • Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. PELDAÑO TRASERO ANTIDERRAPANTE <ul style="list-style-type: none"> • Marco en tubo redondo de 1 ½" calibre 14. • Lámina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36. • 2 placas de ¼" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje. • 2 pzas de herraje en PTR de 1 ½" calibre 14, y placa de ¼" • Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV. • Tomillería de alta resistencia acabado galvanizado. • Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. GANCHO DE ARRASTRE <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado con placa ¼" A-36 rolado caliente. • Acabado en color negro, con pintura electrostática. • Sujetado al chasis en la parte trasera del vehículo. • Diseño conforme al vehículo a instalar. • Tomillería de alta resistencia con acabado galvanizado. • Diseño y medida conforme al vehículo a instalar. PINTURA Y BALIZAMIENTO (Según Manual) 		
--	--	---	--	--

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- Ambas partes acuerdan que el importe total adjudicado que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por concepto de contraprestación de adquisición es por la cantidad de **\$2,371,389.99** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual se cubrirá con el Fondo de Ingresos Propios, Remanente del Ejercicio Fiscal 2021- misma cantidad que se desglosa de la siguiente manera:



PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	T
---------	----------	-----	-------------	-----------------	---

6 



Ojã ã ãã[HÁ
 !gã:ããã^A
 !^)!^•^ã c
 ^A^*ããA
 Ø}ãã ^}q
 KCEcã || A
 FFHÁ
 +ããã}^•A
 -A^A^Aã
 SÓVOUÁÁ
 ããã || ÁJÁ
 ã^Aã
 SÚOÚÚÚO
 CE Á
 } { ^!ã^•Á
 dã..ã [Á
 [&ãã[Á
 +ããã}^•A
 Oã Aãã Á
 &ãã:ãã..ã
 [Áããã}^•Á
 Oã Aãã^Á •Á
 SÓT ÓÓÓX
 UEA
 T [ãããã) HÁ
 !^}ãã^•Aã
 & [(-5) Á
 } { ^!ããã

Vehiculos equipados como patrullas			
Única	2	PZA	Vehículo tipo pick up RAM 1500 HEMI SPORT CREW CAB MODELO 2022 con Equipamiento para Patrulla que incluyen: Torreta, sirena, bocina, controles, Centro de burrera, roll bar tipo comando triple, banca central con respaldo punzonada, peldaño trasero antiderrapante, gancho de arrastre, pintura y balizamiento según la normativa.
			\$ 1,022,150.86 \$ 2,044,301.72

DESCUENTO	\$ 0.00
SUB TOTAL	\$ 2,044,301.72
IVA	\$ 327,088.27
GRAN TOTAL	\$ 2,371,389.99

TERCERA.- TIEMPO Y CONDICIÓN DE PAGO.

I.- "EL MUNICIPIO" se obliga al pago del combustible a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la entrega de los comprobantes fiscales conforme a los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará contra la entrega del combustible y una vez que el área responsable verifique el cumplimiento del presente instrumento legal.

II.- Los pagos se efectuarán a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia electrónica a la cuenta clabe que para tal efecto éste le indique a "EL MUNICIPIO"; para lo cual "EL PROVEEDOR" es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones;
- Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "EL PROVEEDOR", es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la CLABE de 18 dígitos.

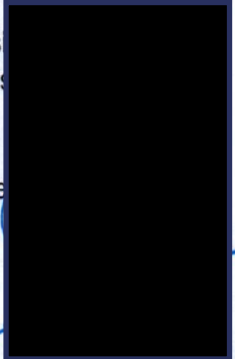
III.- "EL PROVEEDOR" deberá elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, y presentar la misma de manera impresa (en original) y/o electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago.

IV.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área requisitoria y el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión del pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

VI.- Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura correspondiente a favor de este municipio de manera impresa y electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

- Factura impresa y archivo electrónico.

7 *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Facturar a:

Municipio de San Francisco de los Romo
Calle Francisco Romo Jiménez No. 102
Fraccionamiento San José de Buenavista
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

VII.- Las facturas podrán contener entre otros, la información relativa al procedimiento mediante la que se adjudicó el presente Contrato, el número de Contrato correspondiente, así como la descripción de la adquisición de los vehículos.

VIII.- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.

X.- Entregada la factura, "EL MUNICIPIO" contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "EL MUNICIPIO" dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "EL MUNICIPIO", por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 15 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

CUARTA.- AMBAS PARTES acuerdan que no se entregará anticipo alguno para el presente servicio.

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

I. "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" a entregar la adquisición de vehículos en su totalidad en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación y hasta la vigencia del presente Contrato, es decir hasta el 02 de diciembre de 2022.

II. "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los vehículos en el domicilio ubicado en calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags., C.P. 20300.

III. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a realizar la entrega de los vehículos al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal o quien los sustituya en el cargo, ya que será el área responsable de la recepción de los bienes.

SEXTA.- GARANTÍA- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes adquiridos, a favor de "EL MUNICIPIO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, quienes participen en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar a favor del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" adjudicado, se obliga con "EL MUNICIPIO" a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante garantía a favor del Municipio de San Francisco de los Romo por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto a erogar, en el ejercicio presupuestal de que se trate. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes, se realice dentro del citado plazo, una fianza expedida por Institución autorizada para emitir fianzas que debe exhibir a favor de "EL MUNICIPIO", la cual tendrá igual vigencia establecida en el cuadro de especificaciones técnicas.

y la que se hará efectiva cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción del **área requisitante** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente desde la suscripción del mismo y hasta el día tres de diciembre del año dos mil veintidós.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "AMBAS PARTES" Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"EL MUNICIPIO"** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

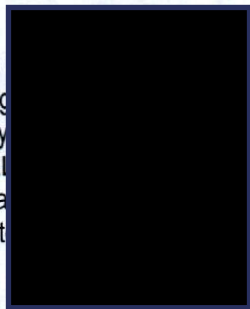
DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá decidir la suspensión o cancelación del registro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Municipal de San Francisco de los Romo, cuando **"EL PROVEEDOR"** infrinja las disposiciones de ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes convienen que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del adendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de **"EL PROVEEDOR"** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL MUNICIPIO" por sí mismo o a solicitud del **área requisitante** podrán rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al procedimiento señalado en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" en cualquier tiempo de su responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato cuando concurren causas que afecten el interés público, o por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y no se continúe con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**, supuesto, **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



9

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Òã à çã[kã
!gã! çãã^!ã
!^!^!^! çã c
^!^* çãã
Ø) çãã ^) ç
kOE çãã [A
FFHA
+çãã} ^!ã
^!ã!ã!ã
SÖVÖ!ã!ã
çãã} [A J A
çãã
SÜÖÜÜÜÜ Ö
OE A
} { ^!ã!ã!ã
dã . . ã [A
[çãã] A
+çãã} ^!ã
çãã!ã!ã
& çãã!ã . . ã
[A çãã} ^!ã
çãã!ã!ã!ã
SÖT ÖÖÖX
ÜÉ
T [çãã} kã
!^ çãã!ã!ã
& [çãã] A
} { ^!ã!ã

con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

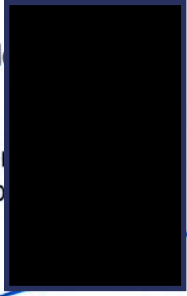
DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los servicios no amortizados.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente para el Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas el contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al calce a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



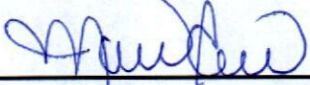
"EL MUNICIPIO"



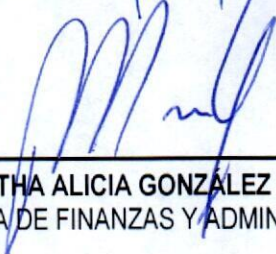
TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.




LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.





C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"



MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.

La presente foja es parte integral del Contrato para la Adquisición de Vehículos Equipados para Patrullas para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags; que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo a favor del  representante legal de la empresa Auto Distribuidores del Centro S.A. de C.V a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.